

de quatro ó seis fanegas del citado trigo ó cebada, pues es lo que podrán executar libremente para el remedio de sus urgencias ó necesidades, pues en el caso de tener precision ó acomodarles la indicada saca de granos en mayor número de fanegas de la ya referida, forzosamente deberán acudir á su Señoría, quien con vista de los fundados motivos que aleguen para ello, concederá ó no el permiso autorizado que es correspondiente; y asimismo en el término perentorio de ocho dias siguientes, las personas de la Ciudad y Partidos ó Diputaciones de este campo acudirán á hacer manifestacion, ó presentacion de relacion que exprese con toda certeza el número de fanegas de trigo ó cebada que tuviesen acopiadas existentes de su pertenencia, con el objeto de fundar la idea que conviene para la dacion de permisos de extraccion ya referida; y toda persona que lo contrario hiciere, ademas de satisfacer la multa de cinquenta ducados, inmediatamente debe tener entendido se procederá contra él á las debidas penas á que se hace acreedor, ya por los daños que causase, y ya por su inobediencia á los preceptos judiciales en mejor servicio de el Rey; y utilidad de este vecindario. Cartageña, 23 de Julio de 1807.—Juan Butler.—Por mandado de su Señoría, Joaquín de Madrid.

*Aviso.* En la calle de Xabonerías núm. 90, se pintan salas, sillas, mesas, y otras cosas, por un Pintor que ha venido de Madrid. En la misma casa y por el mismo sugeto se enseña á bordar á las Señoras que quisiesen aprender en sus casas, de toda clase de bordados.

*Teatro.* En S. Anton representan hoy los Aficionados la famosa Comedia: *El Nazareno Sansón*; con todo su teatro, Saynete y Bolero: se principiará á las seis: las puertas estarán abiertas aunque se concluya de noche.—Se advierte que los palcos se darán con mas equidad.

CON LICENCIA.

En la Imprenta del Diario, calle de la Morería baxa.

